Versión estenográfica de la Décimo Tercera Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Muy buenas tardes.

Iniciamos la Décimo Tercera Sesión Pública de Resolución del presente año. Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos, constate la existencia de quórum legal.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Con gusto, Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso.

Hago constar que además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos, los señores magistrados José Antonio Vela Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, señor Secretario.

En consecuencia, se declara abierta la Sesión. Y le solicito dé cuenta con el asunto listado para resolución.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que será objeto de resolución, un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de identificación, actor y órgano responsable que se precisa en el aviso público de Sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Bien. Solicito al Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 23 de 2013, turnado a la ponencia del señor Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 23 de este año, promovido por Juan Carlos Fierro Yáñez por derecho propio, contra la resolución dictada el 18 de marzo pasado, por la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, que confirmó la negativa de su registro como aspirante a candidato a diputado local por el Distrito Quinto en aquella entidad federativa.

En el proyecto se propone tener por no presentada la demanda, en atención a lo establecido en los artículos 11, párrafo uno, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 84, párrafo uno, Fracción I y 85, Fracción I, inciso b), del Reglamento Interno de este Tribunal.

Lo anterior es así, toda vez que en la especie, el accionante presentó el 18 de abril pasado ante este Órgano Jurisdiccional, escrito en que manifestó su voluntad en el sentido de desistirse del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Luego, de conformidad con la normativa antes referida, mediante auto de la misma fecha, se requirió al actor, a efecto de que ratificara aquel ocurso, personalmente, en las instalaciones de esta Sala o ante fedatario, apercibiéndole que de no hacerlo, se tendría por ratificado el desistimiento.

En ese tenor, tal y como se argumenta en la consulta, de la certificación realizada el 22 de abril siguiente por el Secretario General de Acuerdos de esta Sala Regional, se desprende que durante el

lapso concedido para tal efecto, no compareció el incoante, ni presentó escrito alguno para ello.

Consecuentemente, en el proyecto que se somete a su consideración, se propone hacer efectivo el apercibimiento respectivo, en el sentido de tener por ratificado el desistimiento aludido, y toda vez que no ha sido admitido el asunto, tener por no presentada la demanda que dio origen al presente medio extraordinario de impugnación.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Muchas gracias, señor Secretario.

Compañeros magistrados, está a su consideración el proyecto de cuenta.

Bien, si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrado José Antonio Vela Aguilar Sánchez.

Magistrado José Antonio Vela Aguilar Sánchez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Bien, se resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 23/2013:

Único.- Se tiene por no presentada la demanda.

Señor Secretario, informe si existe algún pendiente que tratar en esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: Magistrada Presidenta, le informo que conforme al Orden del Día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Bien.

En consecuencia, se declara la sesión, siendo las 17 horas con 6 minutos, del día 29 de abril de 2013.

Gracias.